

VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES
 Gerencia Operativa de Convenios - Unidad Operativa de Embargos

Bogotá D.C., 26 de Agosto de 2016

 UT^{CC}2015


91111100057330

 UOE - 2016 - 14267
 FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
 PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

 Señores
001 PROMISCOU MUNICIPAL JERUSA
 PALACION MUNICIPAL
 JERUSALEN-CUNDINAMARCA

ASUNTO: Embargo Oficio No. 174 15 de Julio de 2016

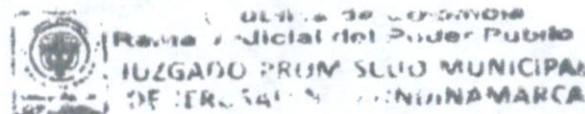
Respetados Señores:

En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, revisada la base de datos de cuentas de ahorro, cuentas corrientes, y CDT del Banco Agrario, con el (los) número(s) de identificación indicado(s) en su solicitud, la(s) persona(s) y/o entidad(es) relacionada(s) a continuación, poseen vínculos con los productos antes mencionados, por tanto con fecha 26 de Agosto de 2016 se materializó la orden de embargo así:

DEMANDADO	ID	No.RESOL./EXPEDIENTE	LIMITE MEDIDA	VALOR DEBITADO
HUERTAS DIAZ SEGUNDO VALENTIN	3063489	00253684089001201600071	6,900,000.00	0.00

El anterior embargo no generó título judicial, debido a que el (la) demandado (a) está vinculado(a) a través de cuenta(s) de ahorros, la(s) cual(es) se encuentra(n) dentro del monto mínimo inembargable. La orden de embargo continúa vigente en el sistema del Banco y en la medida que la cuenta disponga de recursos se estarán generando títulos a favor de esa Entidad.

Cordialmente,

JOSE G. CONTRERAS TRIVALDOS
 Profesional Sénior
 Procesó: hecrussi
 Revisado Por: DANIEL ARTURO QUEVEDO QUEVEDO

 REVISADO
 27 SEP 2016 4:25 pm
 1 por interrapiísimo
Jose G. Contreras

 Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C. 5 71 5948500 resto del País 01 8000 91 500
 servicio.cliente@bancoagrario.gov.co - www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.
 Dirección General Bogotá: Calle 12 C N 8 -70 Código Postal 110321 PBX 571 3821400



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA
Palacio Municipal

jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, 15 de julio de 2016
Oficio Circular No. 0174

Gerente:
BANCO Bancamia
Ciudad

Bancamia S.A.
Área de Operaciones - Embargos
Ver la respuesta al respaldo de este oficio.

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO : 253684089001 2016 00071 00
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Nit.800037800-8
DEMANDADO : SEGUNDO VALENTÍN HUERTAS C.C. 3.063.489

Respetuosamente comunico a usted que mediante auto de 30 de junio de 2016, se decretó el embargo y retención de los dineros que se encuentran depositados en cuentas de ahorros, CDT'S, bonos o cualquier otro título bancario que posea el demandado **SEGUNDO VALENTÍN HUERTAS** identificado con CC. 3.063.489, en su entidad financiera.

Téngase como límite de la medida, la suma de \$ 6.900.000.00 M/cte.

Dichos dineros producto del embargo, deberán ser depositados en el Banco Agrario de Colombia sección Depósitos Judiciales a órdenes de este Juzgado y para el presente proceso en la **cuenta No. 253682042001**, dentro de los tres días siguientes al recibo de la comunicación.

Sírvase proceder de conformidad, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en los numerales 10° del artículo 593 del Código General del Proceso y se les previene además que por el incumplimiento de la orden impartida, se harán responsables solidarios de las cantidades no descontadas.

Atentamente,

CORRESPONDENCIA
19 AGO 2016
CIS BANCAMIA S.A.

Paula Castiblanco Pachon
YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHON
Secretaria

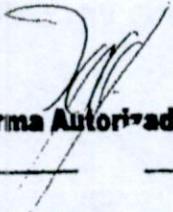


Bancamía S.A.
Área de Operaciones - Embargos
Ver la respuesta al respecto de este oficio.

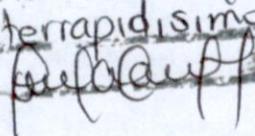
Bancamía

Con relación a la información solicitada en el presente oficio, nos permitimos informar que las personas relacionadas no tienen depósitos en Bancamía S.A., por lo cual no es posible ejecutar la medida ordenada.

Fecha 24 AGO. 2016


Firma Autorizada
Operaciones

Urb. de la Verónica
Poder Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMARIO MUNICIPAL
DE TERCERA CANTONAMARCA

RECIBIDO
27. SEP. 2016 4:25pm
1 por interrapiidísimo


JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SEÑOR JUEZ/ SECRETARIO DEL JUZGADO
Respuesta al oficio No. 0174
PALACIO MUNICIPAL
JERUSALEN, CUNDINAMARCA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
En atención a la solicitud del Señor(a)
YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHON
Asunto: 20160007100
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

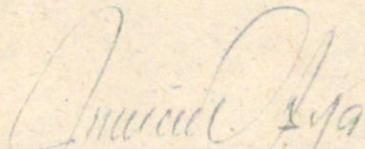
Respetado(a) señor(a)

Bancolombia S.A., en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo o desembargo de los dineros de las cuentas corrientes, cuentas de ahorros y CDT o cualquier otro producto financiero que el(los) ejecutado(s) tengan en el Banco; le informamos que **esta medida NO fue posible aplicarla debido a que la (las) siguiente (s) identificación(es) no poseen productos de ahorro e inversión con nosotros.**

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN NIT/CC
3063489

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,



MAURICIO BEDOYA ARENAS
Auxiliar de Departamento II
Sección Embargos

Oficina de Conciliación
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE JERUSALEN CUNDINAMARCA

RECIBIDO
28 OCT 2016
5:10 pm
1 por interrumpido ms
fula@uff

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

Informe Secretarial

Jerusalén, 28 de octubre de 2016. Al despacho del Señor Juez, con las anteriores respuestas de diferentes entidades financieras, respecto de la medida cautelar decretada. Sírvase proveer.



YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
Secretaria